

TV-CABLE, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 205° y 156° Dra. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ, Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 43-A RMPET. Número: 43 del año 2015**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **68 ESTE FOLIO PERTENECE A: TV-CABLE, C.A Número de expediente: 68** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, FERNANDO JOSÉ GONZALEZ FERRARO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 3.906.832 y de este domicilio, actuando en mi carácter de Director Gerente de **TV-CABLE, C.A.**, compañía de comercio de este domicilio, inscrita en el Registro Mercantil a su digno cargo en fecha 25 de octubre de 1995, bajo el No. 60, Tomo 1o, 4to. Trimestre, suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2014, ante usted respetuosamente ocurrió y expongo: A los fines de ser insertada al expediente que se lleva de mi representada en ese Registro, acompaño copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de abril de 2015. En dicha Asamblea se aprobó los Estados Financieros correspondientes desde el año 2000 hasta el año 2014; aumento del Capital Social de la cantidad de TRESCIENTOS MIL NOVENTA BOLIVARES (Bs. 300.090,00) a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), modificación de la cláusula cuarta del documento constitutivo-estatutario de la compañía; la apertura de una nueva sucursal de la compañía TV-CABLE, C.A., en la ciudad de Monay, Jurisdicción del Municipio Pampán del estado Trujillo, la modificación de la cláusula segunda, la cláusula décima primera y cláusula décima segunda del documento constitutivo estatutario de la compañía; ratificación de los dos (2) Directores Gerentes en su cargos, el nombramiento, ratificación del Director Ejecutivo y la ratificación del Comisario en su cargo, y la modificación de las Disposiciones Transitoria del documento constitutivo-estatutario de la compañía. Se acompañan los Estados Financieros, Informes del Comisario y Balance de Comprobación.- Solicito se sirva ordenar el registro del presente escrito, del Acta de Asamblea que le acompaña y se me expida copia certificada de los mismos para su fijación y publicación.- Valera, a la fecha de su presentación.- Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 205° y 156° Municipio Valera, 30 de Octubre del Año 2015 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA ISABEL SANDOVAL GARCIA IPSA N.: 24018, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 43, TOMO -43-A RMPET. Derechos pagados BS: 24.555,00 Según Planilla RM No. 45400105034, Banco No. 444395963 Por BS: 24.309,10. La identificación se efectuó así: FERNANDO JOSE DE LAS MERCEDES GONZALEZ FERRARO, ANTONIO RAMON GONZALEZ FERRARO, RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, C.I: V-3.906.832, V-4.313.753, V-5.763.830. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ Los Arriba Firmantes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto tendrán un destino lícito. Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo. FDO. Dra. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ ESTA PÁGINA PERTENECE

A: TV-CABLE, C.A Número de expediente: 68 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TV-CABLE, C.A. celebrada el día 14 de abril de 2015.- En Trujillo, hoy catorce de abril de dos mil quince, siendo las diez con cuarenta y cinco minutos antes meridiem (10:45 a.m.), para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TV-CABLE, C.A., estando presentes en la sede de sociedad mercantil TV-CABLE, C.A, ubicada en la Avenida Bolívar, Edificio Profesional Gonsa, Planta Baja, jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, con Registro de Información Fiscal (RIF) No. J-30308767-1, FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO, mayor de edad, venezolano, divorciado, ingeniero mecánico, titular de la cédula de identidad No. 3.906.832, con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-03906832-6, domiciliado en la ciudad de Trujillo, jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, y propietario de doscientas cincuenta y dos mil ciento ocho (252.108) acciones, RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, mayor de edad, venezolano, casado, profesor, titular de la cédula de identidad No. 5.763.830, con Registro de Información Fiscal (RIF) No. V-05763830-0, domiciliado en la ciudad de Trujillo, jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, y propietario de treinta y cinco mil novecientos cinco (35.905) acciones, y ANTONIO RAMON GONZALEZ FERRARO, mayor de edad, venezolano, divorciado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad No. 4.313.753, con Registro de Información Fiscal (RIF) No V-04313753-7, domiciliado en la ciudad de Trujillo, jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, y propietario de doce mil setenta y siete (12.077) acciones, y en calidad de invitada la ciudadana MARIA ISABEL SANDOVAL GARCIA, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad No. 4.989.990, de este domicilio, prescindiendo de la convocatoria por estar presente la totalidad de accionistas y acciones que constituyen la totalidad del capital social de la compañía TV-CABLE, C.A., con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se declaró constituida la Asamblea para tratar los siguientes puntos: PRIMERO; Considerar y resolver la aprobación del Estado Financiero correspondiente al año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, previo informe del Comisario, respectivamente.- SEGUNDO: Considerar y resolver acerca del aumento del capital social de la empresa de TRESCIENTOS MIL NOVENTA BOLIVARES (Bs. 300.090,00) a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00).- TERCERO: En caso de ser aprobado el punto anterior, considerar y resolver acerca de modificar la cláusula cuarta del documento constitutivo-estatutario de la compañía.- CUARTO: Considerar y resolver acerca de la apertura de una nueva sucursal en la ciudad de Monay, jurisdicción del Municipio Pampán del estado Trujillo; y modificación de la cláusula segunda del documento constitutivo-estatutaria de la compañía.- QUINTO: Considerar y resolver acerca de modificar la Cláusula Décima Primera y Cláusula Décima Segunda del documento constitutivo estatutario de la compañía.- SEXTO: Considerar y resolver acerca de ratificar en sus cargos a los dos Directores Gerentes para el periodo 2016 al 2024, nombramiento del Director Ejecutivo y ratificación para el periodo 2.016 al 2.024, y ratificar en su cargo al Comisario de la compañía. En relación al PRIMER PUNTO, se pasó a considerar los Estados Financieros desde el año 2008 hasta el año 2014, la Asamblea aprobó por unanimidad los Estados Financieros correspondiente al año dos mil ocho (2008); dos mil nueve (2009); dos mil diez (2010); dos mil once (2011); dos mil doce (2012); dos mil trece (2013) y dos mil catorce (2014) previo informe del Comisario, respectivamente, que se acompañan a la presente acta a los fines de ser agregado al expediente que se lleva de la compañía en el Registro Mercantil. De inmediato se pasó a considerar el SEGUNDO PUNTO y previa las deliberaciones y examen del Balance de Comprobación al 31 de diciembre del 2014, por parte de la Asamblea, se aprobó por unanimidad aumentar el Capital Social de la compañía de TRESCIENTOS MIL NOVENTA BOLIVARES (300.000,00) a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), mediante la emisión de dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos diez (2.199.910) nuevas acciones, nominativas de un bolívar (Bs. 1,00) cada una. Dichas acciones fueron totalmente suscritas por los accionistas; FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO, con un millón ochocientos cuarenta y siete

mil ochocientos noventa y dos (1.847.892) acciones, RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, con doscientas sesenta y cuatro mil noventa y cinco (264.095) acciones, y ANTONIO RAMON GONZALEZ FERRARO, con ochenta y siete mil novecientas veinte y tres (87.923) acciones; y el pago que cada uno de dichos accionistas efectúan de las referidas acciones, fue hecho mediante la cuenta UTILIDADES ACUMULADAS, que tienen los accionistas de la empresa a su favor, con un saldo de nueve millones trescientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 9.335.389,96); y de ésta cuenta se utilizó para efectuar el aumento de capital de la empresa por la cantidad de dos millones ciento noventa y nueve mil novecientos diez bolívares (Bs. 2.199.910,00), quedando en la referida cuenta UTILIDADES ACUMULADAS un saldo restante a favor de los accionistas de siete millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve bolívares con noventa y seis céntimos (Bs 7.135.479,96), según consta del Balance de Comprobación anexo a la presente acta, a los fines de ser agregado al expediente que se lleva de la compañía en el Registro Mercantil. - Seguidamente se pasó a considerar el TERCER PUNTO, y la asamblea aprobó por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta del documento constitutivo estatutario de la empresa, como consecuencia de la decisión de aumentar el Capital Social de la compañía, la cual quedó redactada textualmente así: "El Capital Social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00), representado en dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones nominativas, no convertible al portador, de un bolívar (Bs. 1,00) cada una. Dicho capital ha sido totalmente suscrito de la siguiente manera: FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO, con dos millones cien mil (2.100.000) acciones, RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, con trescientas mil (300.000) acciones, y ANTONIO RAMON GONZALEZ FERRARO, con cien mil (100.000) acciones. El Capital Social ha sido pagado en su totalidad según Balance de Comprobación anexo". Seguidamente se pasó a considerar el CUARTO PUNTO, la apertura de una nueva sucursal de la compañía en Monay, Municipio Pampán del estado Trujillo, y la Asamblea aprobó por unanimidad la apertura de una (1) nueva sucursal de la empresa TV-CABLE, C.A., en la avenida principal de Monay, sector Don Benito, Parroquia La Paz, jurisdicción del Municipio Pampán del estado Trujillo; y consecuentemente la asamblea aprobó la modificación de la cláusula segunda del documento constitutivo-estatutario de la compañía, la cual quedó redactada textualmente así: "La compañía tendrá su domicilio en la Avenida Bolívar, Edificio Profesional Gonsa, Planta Baja, jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, y sucursales en la ciudad de Valera, Escuque y Monay, pero podrá establecer sucursales y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero cuando así lo decidiera la Asamblea de Accionistas". Continuando, se pasó a considerar el QUINTO PUNTO, modificar la Cláusula Décima Primera y Cláusula Décima Segunda del documento constitutivo-estatutario referente a la administración de la empresa, la Asamblea aprobó por unanimidad modificar la cláusula décima primera y décima segunda del documento constitutivo-estatutario de la sociedad, la cual quedaron redactada textualmente así: DECIMA PRIMERA: "La compañía será administrada, así: dos (2) Directores Gerentes y un (1) Director Ejecutivo, quienes podrán ser o no accionistas, durarán ocho (8) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. En la misma oportunidad que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas designe a los Directores Gerentes, designará al Director Ejecutivo. Los Directores podrán ser removido de su cargo por la Asamblea en cualquier momento, pero en todo caso, finalizado su correspondiente período, seguirán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto sea reemplazado legalmente. De conformidad con lo señalado en el Artículo 244 del Código de Comercio los Directores Gerentes y el Director Ejecutivo deberán depositar cinco (5) acciones en la caja social de la compañía, en caso de ser accionista". DÉCIMA SEGUNDA: "La compañía quedará afectada legalmente y válidamente obligada ante terceros mediante la firma de uno de los Directores Gerentes o al Director Ejecutivo estampada en cualquier documento, ya fuere público o privado. En consecuencia, en esto modo de actuar los Directores Gerentes y el

Director Ejecutivo independientemente estarán debidamente facultados para celebrar toda clase de contratos, firmar toda clase de documentos; representar a la compañía ante toda clase de autoridades y ante terceros de cualquier índole, cumplir y hacer cumplir los acuerdos, decisiones y resoluciones emanados de la Asamblea de Accionistas; nombrar y remover el personal empleado por la compañía; abrir y movilizar cuentas bancarias o de índole financiera, crediticia o comercial, convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Accionistas, representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que sea parte o tenga interés, constituir apoderados judiciales generales o especiales, para que representen y sostengan los derechos e intereses de la sociedad, otorgándoles las facultades que estimen convenientes; presentar a la Asamblea de Accionistas, el Balance General y al informe de las actividades de la compañía; establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del territorio de país o del exterior; elaborar el presupuesto de gastos generales de la sociedad; dictar los reglamentos, órdenes e instrucciones para el mejor desenvolvimiento de la compañía; adquirir, enajenar, gravar, arrendar o permutar bienes muebles o inmuebles de la compañía, sin limitación alguna; librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar y negociar letras de cambio, pagarés y otros efectos de comercio; solicitar, contratar y conceder préstamos de cualquier naturaleza, constituyendo cualquier clase de garantías, reales o personales; realizar todos los actos que no estén especialmente atribuidos a las Asambleas; y, ejecutar otros actos de gerencia, administración, comercio o de otra índole que sean necesarios para la buena marcha de los negocios de la compañía". - Seguidamente se pasó a considerar el SEXTO Y ÚLTIMO PUNTO, la Asamblea aprobó por unanimidad ratificar en sus cargos a los dos Directores Gerentes FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO y RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, para el periodo 2016 hasta el 2024; el nombramiento del Director Ejecutivo a MARIA ISABEL SANDOVAL GARCÍA, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad No. 4.989.900, y su ratificación para el periodo 2016 al 2024; y ratificaron en su cargo al Comisario TANIA MANCINI DE SEGOVIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 5.757.685 y como consecuencia de la decisión, la Asamblea aprobó por unanimidad modificar las Disposiciones Transitorias del documento constitutivo-estatutario de la compañía, la cual quedó redactada textualmente así: DISPOSICIONES TRANSITORIA: "La Asamblea de Accionistas eligen los dos (2) Directores Gerentes FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad No. 4.989.990 y RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, mayor de edad, venezolano, titular de la cédula de identidad No. 5.763.830, el Director Ejecutivo MARIA ISABEL SANDOVAL GARCIA, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad No. 4.989.990, y el Comisario TANIA MANCINI DE SEGOVIA, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad No. 5.757.685", Por último la Asamblea acordó autorizar suficientemente al Director Gerente FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO, ya identificado, para que haga por ante el Registro correspondiente, la participación de los acuerdos tomados por esta Asamblea, con expresas facultades para firmar los libros, documentos. No habiendo otro punto que tratar se dio por concluida la Asamblea y conformen firman los presentes: FERNANDO JOSE GONZALEZ F. C.I.: 3.906.832. RAFAEL DE JESUS GONZALEZ F. C.I.: 5.763.830. ANTONIO RAMON GONZALEZ F. C.I.: 4.313.753. MARIA ISABEL SANDOVAL G. C.I.: 4.989.990. Firmas ilegibles El suscrito FERNANDO JOSE GONZALEZ FERRARO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 3.906.832, en su carácter de Director Gerente de TV-CABLE, CA CERTIFICA, que el acta anterior es copia fiel y exacta de su original inserta en el Libro de Actas de Asamblea de la compañía. - Firma ilegible MUNICIPIO VALERA, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (FDOS.) FERNANDO JOSE DE LAS MERCEDES GONZALEZ FERRARO, ANTONIO RAMON GONZALEZ FERRARO, RAFAEL DE JESUS GONZALEZ FERRARO, Dra. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N°.: 454.2015.3.3919 Dra. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ Registradora Mercantil Primera Auxiliar del Estado Trujillo